MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima, 18 de marzo del 2025

Señora Teniente Coronel
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06
Carrera. 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar
Ibagué, Tolima.

Asunto: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO MC-139-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026 "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATELITES (REGIONAL 5) DURANTE LA VIGENCIA 2026"

SAFEMA - I.P.S CLINICA ESPECIALIZADA PREVIRED S.A.S
NIT. No. 901187896-3
Representante legal
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MONCAYO CHEVES
Documento: 80.098.075 de Bogotá - DC
Dirección: Calle 18 No. 7 - 55 Barrio Interlaken
teléfono de contacto (608) 2796060.

NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que la prestación de servicios a prestar cumple con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122001	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	x	
2	85122001	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	X	
3	85122001	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRÍA NO ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	X	
4	85122001	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRÍA NO ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	X	
5	85122001	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRÍA NO ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	X	
6	85122001	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
7	85122001	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO SERVICIO PARA MANEJO CON	SERVICIO	X	

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL			
8	85122001	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
9	85122001	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
10	85122001	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
11	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	X	
12	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		X	
13	85122001	237201	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	X	
14	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO)	SERVICIO	X	
15	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO)	SERVICIO	X	
16	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (INCLUYE RADIOGRAFÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO)	SERVICIO	X	
17	85122001	237307	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	X	
18	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	X	
19	85122001	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN REABSORCION RADICULAR EXTERNA E INTERNA	SERVICIO	X	
20	85122001	237502	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN FRACTURA RADICULAR	SERVICIO	X	
21	85122001	237503	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	X	
22	85122001	237504	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	X	
23	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	X	
24	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA (INCLUYE RASPAJE Y ALISADO RADICULAR)	SERVICIO	X	
25	85122001	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	X	
26	85122001	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD. SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
27	85122001	240301	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO. 1 DIENTE	SERVICIO	X	
28	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO .1 CUADRANTE	SERVICIO	X	
29	85122001	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD. 1 CUADRANTE	SERVICIO	X	
30	85122001	240401	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR)	SERVICIO	X	
31	85122001	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	X	
32	85122001	243401	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	X	
33	85122001	243502	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	X	
34	85122004	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	X	
35	85122004	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	X	
36	85122004	231101	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	SERVICIO	X	
37	85122004	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	SERVICIO	X	

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
38	85122004	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	X	
39	85122004	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	X	
40	85122004	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	X	
41	85122004	231401	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	SERVICIO	X	
42	85122004	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	X	
43	85122004	244109	RECESIÓN DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	X	
44	85122004	245101	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	SERVICIO	X	
45	85122004	249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA	SERVICIO	X	
46	85122004	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	X	
47	85122004	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	SERVICIO	X	
48	85122004	262001	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	X	
49	85122004	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	X	
50	85122004	274101	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	X	
51	85122004	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	X	
52	85122004	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	X	
53	85122004	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	X	
54	85122004	275304	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	X	
55	85121808	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	X	
56	85122004	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	X	
57	85121808	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	X	
58	85121808	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	X	
59	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	X	
60	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	X	
61	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	X	
62	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	X	
63	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	X	
64	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	X	
65	87121808	879990	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DENTAL COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS DENTALES Y DIAGNOSTICOS	SERVICIO	X	
66	87121808	2DS001	QUIROFANO PARA MANEJO INTEGRAL POR ODONTOLOGIA, PACIENTE CONDICION ESPECIAL O DIFICIL MANEJO INCLUYE (VALORACION PREANESTESICA, DERECHO DE SALAS 1 HORA), MEDICAMENTO INICIAL, AYUDANTIA, UNIDAD PORTATIL RAYOS X, ODONTOLOGO ESPECIALIZADO, UNIDAD PORTATIL, CONTROL POSOPERATORIO.NO INCLUYE HOSPITALIZACION, MEDICAMENTOS) LAS AUTORIZACIONES DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO SERAN GENERADAS POSTERIOR A LA PRESTACION DEL SERVICIO. SERVICIO PARA MANEJO CON ODONTOPEDIATRIA NO ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	X	
67	85122001	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	X	
68	85122001	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	X	
69	85122001	234104	COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE CORONA ACRILICA (TARIFA POR DIENTE)	SERVICIO	X	

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
70	85122001	234202	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	X	
71	85122001	234203	PATRÒN DE NÙCLEO (UNIRRADICULAR)	SERVICIO	X	
72	85122001	234203	PATRÒN DE NÙCLEO (BIRRADICULAR)	SERVICIO	X	
73	85122001	234203	PATRÒN DE NÙCLEO (MULTIRRADICULAR)	SERVICIO	X	
74	85122001	234204	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (TARIFA POR CADA UNIDAD PILARES Y PÓNTICOS)	SERVICIO	X	
75	85122001	234205	INSERCIÓN DE RETENEDOR INTRARRADICULAR	SERVICIO	X	
76	85122001	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	X	
77	85122001	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	SERVICIO	X	
78	85122001	234303	PROTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO	X	

PARÁGRAFO 1: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Militar Ejército) , quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS y DISPOSITIVOS MEDICOS)

PARÁGRAFO 2: El oferente que presente los servicios de imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo con las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

ANEXO 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, los cuales deberán anexar certificación en documento independiente, con firma del representante legal, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

NOTA: El oferente deberá expedir para cada uno de los ítems (de manera individual), las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo con cada especialidad, debidamente registrado en el RetHUS	X	
2	El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibague (Tolima), habilitado por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.	X	
3	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Anexar registro certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social, de los siguientes servicios: • Periodoncia • Endodoncia	X	

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Cirugía Oral • Cirugía Maxilofacial • Rehabilitación oral • Odontopediatría CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.		
4	El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019)	X	
5	El oferente presentara certificación firmada por el representante legal, que cuenta con personal técnico y profesional para garantizar el servicio en Ibague (Tolima) y con la siguiente capacidad profesional mínima: • Periodoncia (01) • Endodoncia (01) • Cirugía Oral (01) • Cirugía Maxilofacial (01) • Rehabilitación oral (01) • Odontopediatría (01)	x	
6	El oferente podrá adjuntar convenio con un tercero que tenga habilitado los servicios de imagenología y que preste todos los servicios referentes el anexo técnico imágenes diagnosticas odontológicas. Nota: solo se presentara el convenio en el caso en que el oferente no prestara de manera directa lo indicado en la ficha técnica, si presta los servicios deberá contar con la habilitación y los servicios mencionados.	x	
7	El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de disponer de una línea telefónica o correo institucional de atención 24 horas, la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	x	
8	El oferente deberá certificar el cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo y disposición final de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. Para lo cual debe anexar el soporte que acredite contrato vigente.	x	
9	El oferente junto con su oferta deberá certificar que la Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles habilitadas por la secretaria de salud.		x
10	El oferente deberá certificar que cuenta con los protocolos, manuales, guías de manejo y soportes de socialización y evaluación a su personal los protocolos y guías de manejo necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios de ODONTOLOGIA ESPCIALIZADA, de acuerdo con Resolución 3100 de 2019. (las cuales serán verificadas durante visita dentro del proceso de evaluación de la propuesta)		X
11	La institución certifica que garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.	X	
12	El representante legal certifica que la institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	X	
13	El oferente certifica que cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	X	
14	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO	x	

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio que preste, insumos, la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, para lo cual se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019.
El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:
<table>
<tr><td colspan="6">NOMBRE DE LA IPS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT DE LA IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRONICO IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRONICO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">FAX</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">DIRECCION</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENT Y/O INSUMO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

VISITA TECNICA

VISITA TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
El comité técnico evaluador realizara verificación de forma aleatoria de procedimientos o condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019. NOTA: En la presente visita técnica se evaluará las condiciones e ítems establecidos en el formato de Acta de visita técnica (de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019) que se publica junto con los anexos del proceso.		x

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
GARANTIA TÉCNICA El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y de los mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado). VER INVITACION El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se obliga a: 1. Garantizar que los servicios de odontología especializada y las imágenes diagnósticas se presten conforme a las condiciones técnicas, científicas y administrativas establecidas en el contrato, en el estudio previo y en la propuesta presentada. 2. Asegurar que los servicios se ejecuten con personal idóneo y debidamente habilitado, cumpliendo con los protocolos, normas sanitarias y estándares de calidad vigentes en el sector salud. 3. Garantizar que los procedimientos odontológicos especializados y la toma e	x	

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
interpretación de imágenes diagnósticas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así como con la normatividad aplicable en materia de prestación de servicios de salud. 4. Que la garantía tenga una vigencia no inferior a tres (03) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados. 5. En caso de presentarse errores, deficiencias o inconsistencias en los procedimientos realizados o en los resultados de las imágenes diagnósticas atribuibles al contratista, este deberá realizar las correcciones, repetir el procedimiento o efectuar nuevamente el estudio diagnóstico, sin costo adicional para la entidad, dentro del término de la garantía. NOTA: Este documento debe venir firmado por el proponente y se anexar en la plataforma SECOPII.		
TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA. El proponente deberá garantizar, mediante documento independiente que deberá anexar junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía técnica, en los siguientes términos: En caso de evidenciarse deficiencias en la calidad de los servicios prestados, en los procedimientos de odontología especializada realizados o en los resultados e informes derivados de las imágenes diagnósticas, o cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, el contratista deberá subsanar las novedades presentadas, efectuar las correcciones correspondientes o repetir el procedimiento o estudio diagnóstico, según corresponda, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Dicha corrección deberá efectuarse dentro de un término no superior a TRES (3) día hábiles contado a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante. Todos los costos en que se incurra para subsanar las deficiencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente y se anexar en la plataforma SECOP II.	x	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, CUYO OBJETO SEA IGUAL O	x	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
GUARDE RELACIÓN DIRECTA AL DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. NIT de la empresa contratante. 3. Cargo de quien expide la certificación. 4. Fecha de la certificación. 5. Nombre o razón social del contratista. 6. Objeto del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8. Valor del Contrato. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. NOTA. NO se aceptan auto certificaciones VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 05 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados para el proceso MC-139-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DEL DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATELITES (REGIONAL 5) DURANTE LA VIGENCIA 2026""

ITEM 1 CUMPLE "El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo con cada especialidad, debidamente registrado en el RetHUS"

ITEM 2 CUMPLE "El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué (Tolima), habilitado por la secretaria de Salud para el objeto del presente contrato."

ITEM 3 CUMPLE "El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Anexar registro certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social, de los siguientes servicios:

- Periodoncia
- Endodoncia
- Cirugía Oral
- Cirugía Maxilofacial
- Rehabilitación oral
- Odontopediatría

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN: Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social."

ITEM 4 CUMPLE "El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, que cuente con equipos biomédicos requeridos para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con normatividad vigente según la (Resolución 3100 de 2019)."

ITEM 5 CUMPLE "El oferente presentara certificación firmada por el representante legal, que cuenta con personal técnico y profesional para garantizar el servicio en Ibagué (Tolima) y con la siguiente capacidad profesional mínima:

- Periodoncia (01)
- Endodoncia (01)
- Cirugía Oral (01)
- Cirugía Maxilofacial (01)
- Rehabilitación oral (01)

Odontopediatría (01)

ITEM 6 CUMPLE "El oferente podrá adjuntar convenio con un tercero que tenga habilitado los servicios de imagenología y que preste todos los servicios referentes el anexo técnico imágenes diagnosticas odontológicas."

ITEM 7 CUMPLE "El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de disponer de una línea telefónica o correo institucional de atención 24 horas, la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

Aportan líneas: Telefónicas 3123603600 – 3212617542
Correos: previdentibague@previred.com.co info.ibague@previred.com.co

ITEM 8 CUMPLE "El oferente deberá certificar el cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo y disposición final de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. Para lo cual debe anexar el soporte que acredite contrato vigente."

Contrato de prestación de servicios residuos hospitalarios con Biológicos y Contaminados S.A.S Contrato #3031 VIGENCIA 26/06/2024 Fecha de vencimiento 26/03/2026 Próximo a vencer

ITEM 9 NO CUMPLE "El oferente deberá certificar el cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo y disposición final de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. Para lo cual debe anexar el soporte que acredite contrato vigente."

No cuentan con los insumos, equipos, materiales y ni tecnología disponible para él la presentación de la especialización endodoncia.

"Manifestando que la prestación de esta especialidad ofertada está a cargo de la especialista contratada; en el momento de la visita no cuentan de manera física ni en medio magnético de los protocolos, ni guía de manejo de uso y reusó de limas de endodoncia como uso único, Limas y Control de usos, Riesgos del reusó, Endodoncia rotatoria.

No cuentan con hoja de vida de los equipos (localizador de ápice , ultrasonido de endodoncia) como tampoco de los mantenimientos preventivos de estos, ni cronograma de mantenimiento de los mismos, al igual que los insumos utilizados por la profesional durante la consulta, por lo cual no se puede garantizar la calidad de los mismos ni la verificación de los registros Invima, como fechas de vencimiento garantizando el adecuado sistema de calidad y seguridad del paciente, teniendo en cuenta que son suministrados y traídos por la profesional al momento de la realización de la consulta

Además, no cuentan con protocolo ni guía de manejo de para la Inspección Visual, limpieza, esterilización y desecho.

Se evidencio en la visita técnica reusó de las limas con curvaturas anormales, incumpliendo las normas que regulen la reprocesamiento de los dispositivos médicos en Colombia. En el paquete no se evidencia datos de esterilización (Fecha, Hora, Carga, N° paquete, Responsable).

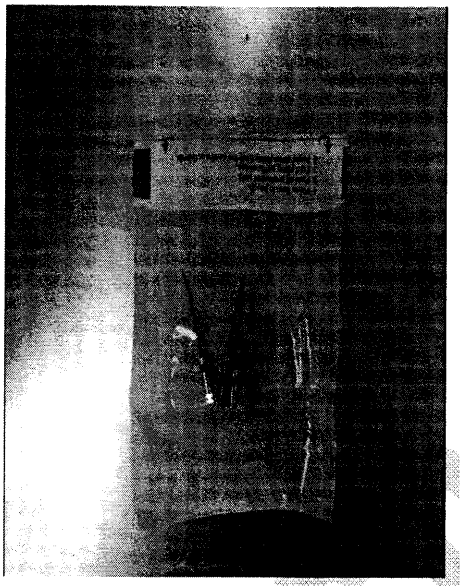

RESOLUCIÓN 4816 DE 2008: Expedida por el Ministerio de la Protección Social "Por lo cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia".

DECRETO 4957 DE 2007: Expedida por el Ministerio de Protección Social "Por cual se establece un plazo para la obtención del registro sanitario o permiso de comercialización de algunos dispositivos médicos para uso humano y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN 4002 DE 2007: Expedida por el ministerio de la protección so cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos".

DECRETO 4562 DE 2006: Expedida por el Ministerio de la protección social "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 86 del decreto 4725 de 2005

DECRETO 4725 DE 2005: Expedida por la presidencia de la República de Colombia "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para u humano".

RESOLUCIÓN 02183 DE 2004: la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para prestadores de Servicios de Salud" en los artículos 173 de la ley 100 de 1993, 8° del decreto 2309 de 2002 y el numeral 15 de artículo 2° del decreto 205 de 2003, y considerando: Que las infecciones nosocomiales representan un problema y una amenaza permanente, tanto para los enfermos como para el personal que los maneja, para lo cual se hace en las centrales de esterilización, tendientes a garantizar que los elementos e insumos que allí se distribuyen cumplan con todos los pasos del proceso de esterilización y que la certificación física, química adecuada.

RESOLUCIÓN 486 DE 2003: Expedida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual modifica el numeral 4 de la resolución 1439 de 2002, en el artículo 17 Estándares de gestión de insumos y evidencias científicas control de calidad en los siguientes términos: "Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se reúsen insumos, en tanto se defina la relación y condiciones de reusó de insumos, los prestadores podrán reusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestre que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el insumo, ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario con seguimiento del comité de infecciones".

RESOLUCIÓN 434 DE 2001: Expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones"

RESOLUCIÓN 3100 DE 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud en el estándar, para todos los servicios en cuanto a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. El prestador tiene documentado el procedimiento institucional para el reusó de cada uno de los dispositivos médicos que reutilice.

ITEM 10 NO CUMPLE "El oferente deberá certificar que cuenta con los protocolos, manuales, guías de manejo y soportes de socialización y evaluación a su personal los protocolos y guías de manejo necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios de ODONTOLOGIA ESPCIALIZADA, de acuerdo con Resolución 3100 de 2019. (las cuales serán verificadas durante visita dentro del proceso de evaluación de la propuesta)"

Si bien cumplió con el certificado, no cumple en la visita técnica

1. No cuentan con protocolos de las especializaciones:

- Periodoncia
- Endodoncia
- Cirugía Oral
- Cirugía Maxilofacial
- Rehabilitación oral
- Odontopediatría

2. Presentan guías de manejo clínico de la Universidad Nacional, las cuales no presentan oficio de adopción de las mismas ni soportes de socialización y evaluación al personal necesarios para la atención de pacientes que requieran la prestación de servicios de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, de acuerdo con Resolución 3100 de 2019, no se evidencian socialización ni adherencia a las mismas.

ITEM 11 CUMPLE "La institución certifica que garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica."
Se realiza semestralmente Presentan reporte 8 abril 2025 y 22 enero 2026

ITEM 12 CUMPLE "El representante legal certifica que la institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo"

ITEM 13 CUMPLE "El oferente certifica que cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.2

ITEM 14 CUMPLE "PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO"

Por lo anterior, se le corre traslado para subsanar dentro del termino de observaciones a los informes de evaluación, **correspondiente hasta el día jueves 19 de marzo a las 18:00 horas**.

SMSM2-2-10 MAGDA CONSTANZA SANCHEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador
Proceso MC-139-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026

ESM BASE